

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WKI10-8X007 Página 1 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En relación con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación del **“suministro, en régimen de alquiler, de escenarios, plataformas y estructuras tubulares auxiliares, incluyendo su montaje y desmontaje, para las actividades culturales de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz”**, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto el suministro, en régimen de alquiler, de escenarios, plataformas y otras estructuras tubulares auxiliares necesarias para el desarrollo de las actividades culturales, previstas por la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (en adelante FMC) para el año 2024.

Esta contratación se va a concretar en el alquiler de dos escenarios, cinco plataformas y cinco tótems de estructura tubular, -incluyendo el transporte, montaje y desmontaje de las mismas-, con las características y condiciones descritas a continuación.

1.2 LOTES

Conforme a lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el objeto del contrato se ha dividido en dos lotes:

- LOTE 1: SUMINISTRO DE ESCENARIOS Y PLATAFORMAS
- LOTE 2: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS MODULARES AUXILIARES.

Los licitadores podrán presentar ofertas separadas a uno o a los dos lotes que componen esta contratación. Un licitador puede resultar adjudicatario de uno o de ambos lotes. Cada licitador no puede presentar más de una oferta por cada lote.

- Se admite propuesta integradora: NO
- Contrato reservado de conformidad con la D.A. 48ª LCSP: NO
- Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO
- Contrato complementario de obras: NO

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WKI10-8X007 Página 2 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WKI10-8X007.2B06FF6DC48C7E765E0E9E29A90BD57C379A7D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalidc.contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

La adjudicataria o adjudicatarias de este contrato de suministros habrán de hacerse cargo de la provisión en régimen de alquiler, -en el que se incluya el transporte, montaje y desmontaje-, de los siguientes elementos:

2.1 LOTE 1: SUMINISTRO DE ESCENARIOS Y PLATAFORMAS

2.1.1 Escenario modular homologado sistema Layher:

- **Unidades: 1**
- **Características:**
 - 6,00 x 6,00 metros x1,80 metros de alto
 - Escalera (derecha escenario desde vista de público).
- **Periodo de alquiler:**
 - Del 18 de octubre al 19 de octubre de 2024
- **Lugar del suministro:**
 - Plaza de la Catedral

2.1.2. Escenario modular homologado sistema Layher en forma de T invertida:

- **Unidades: 1**
- **Características:**
 - 9860 milímetros (en adelante mm) de ancho en el proscenio (4 módulos de 2072 mm y 1 de 1572 mm, cada uno en el frente del proscenio).
 - Mínimo 2572 mm. de fondo del escenario.
 - Altura de todo el escenario de 1450 mm.
 - En la tarima central una torre elevada de: 1572 mm de ancha frontalmente, 2572 mm. mínimo de fondo y altura de 6450 mm. desde el suelo (incluyendo los 1,45m de la altura del escenario). Una tarima central para sujetar proyector.
 - Pie de amigo en la trasera de la torre elevada por la parte de atrás anclado al suelo.
 - Sin: Escalera, rampa de acceso ni barandilla de seguridad.
 - 3 contrapesos de una tonelada cada uno dispuestos en: torre central elevada y en cada extremo del escenario.
 - Patas niveladoras.
 - En la base tarimas para los contrapesos.
- **Periodo de alquiler:**
 - del 08 de septiembre al 18 de noviembre de 2024.
- **Lugar del suministro:**
 - Césped entre las columnas de la plaza de la Constitución de Cádiz frente al monumento Puerta de Tierra.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WK110-8X007 Página 3 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WK110-8X007.2B06FF6DC48C.E765E05E9F29A90BD57C379A7D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

2.1.3 SUMINISTRO DE PLATAFORMAS MODULARES:

2..1.3. Plataformas modulares para ubicación de cañones de luz:

- **Unidades:** 5
- **Características:**
 - **Medidas 2,07 x 1,03 metros y altura 0,50 metros**
 - Periodo de alquiler:**
 - 19 de octubre de 2024
- **Lugar del suministro:**
 - Plaza de la Catedral

2.2 LOTE 2: SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS MODULARES AUXILIARES

2.2.1 Tótem tubular montado con material homologado sistema Layher

- **Unidades:** 2
- **Características:**
 - 2 metros de ancho
 - 2 metros de fondo
 - 3 metros, mínimo, de altura.
 - Contrapesos a cada uno
- **Periodo de alquiler:**
 - del 08 al 23 de septiembre de 2024
- **Lugar del suministro:**
 - Plaza de Sevilla, en rotonda frente a Palacio Aduana
 - Plaza San Juan de Dios, entre las fuentes ubicadas a la altura de Paseo de Canalejas.

2.2.2 Tótem tubular montado con material homologado sistema Layher

- **Unidades:** 3
- **Características:**
 - 2 metros de ancho
 - 2 metros de fondo
 - 3 metros, mínimo, de altura.
 - Contrapesos a cada uno de aproximadamente 1 tonelada.
 - Necesita tarima en la parte superior para fijar cabezas móviles, focos y tarima central para sujetar Altavoces.
- **Periodo de alquiler:**

OBSERVACIONES:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WK110-8X007 Página 4 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WK110-8X007-2B06FF6DC48C-E765E0E5F9E29A90BD57C379047D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

- del 08 de septiembre al 18 de noviembre de 2024.
- **Lugar del suministro:**
 - Plaza de la Constitución, frente a Torreón Puertas de Tierra a la altura de Delegación de Hacienda.
 - Plaza de la Constitución, esquina con calle Barcelona.
 - Plaza de la Constitución, esquina con Avenida Bahía Blanca.

1.3 NECESIDAD DEL CONTRATO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local instaura a través de su artículo 25.2 las competencias que tienen atribuidas como propias los municipios; disponiendo en el apartado “m” del mismo precepto que serán propias de los ayuntamientos las competencias relativas a la “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Por su parte, la Fundación Municipal de Cultura está constituida como un Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adscrito a la concejalía de Cultura, cuya naturaleza jurídica es la de Fundación Pública, gozando de personalidad jurídica para la realización del cometido que le es asignado por la Corporación municipal. En tal sentido, recibe del Excmo. Ayuntamiento el encargo de ordenar, dirigir y organizar funciones culturales esenciales para el municipio; tales como, el fomento de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio, todas las iniciativas que vayan dirigidas al desarrollo de actividades culturales, etc. Para la consecución de los fines que tiene asignado, la Fundación tiene reconocido en sus estatutos de creación, entre otros fines, el “Fomento de actividades culturales de grupos y personas”; así como, el “Fomento del desarrollo de las actividades culturales y prestaciones de servicios en materia cultural en el Municipio”. A tales efectos, y para servir a estos fines, este ente autónomo municipal desarrolla un extenso programa de actividades centradas fundamentalmente en expresiones de acción cultural; entendiéndose por tales, aquellas que puedan desarrollarse en el Municipio para poder atender con ellos las apetencias culturales de toda clase de público, y en general, todas aquellas actividades que puedan contribuir al perfeccionamiento cultural de quienes deseen participar en las mismas y cuya organización tendrá lugar, en cada caso, con arreglo a las necesidades, demanda y posibilidad de desarrollo.

En este contexto, la Fundación, -para el desarrollo de los fines que les son propios-, necesita dotarse de escenarios y otros elementos auxiliares (tótems) que den cobertura a las actividades y eventos que proyecta dentro de su programación cultural y que se emplazan en distintas zonas de la ciudad; todo ello, teniendo en cuenta que se ha constatado que la Fundación no dispone de suficientes recursos materiales ni humanos para cubrir estas necesidades; evidenciándose pues, la idoneidad de contratar los suministros mencionados.

1.4 CÓDIGOS CPV

- 44000000-0 Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos).

OBSERVACIONES:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WK110-8X007 Página 5 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WK110-8X007-2B06FF6DC48C-E765E05E9F29A90BD57C379047D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.citadanoportal.es/portal/citadanoportal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

- 44210000-5 Estructuras y partes de estructuras
- 44212000-9 Productos estructurales y partes correspondientes, excepto edificios prefabricados.
- 44212320-8 Estructuras diversas
- 45237000-7 Trabajos de construcción de escenarios.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Dada las características del contrato y la cuantía del valor estimado del mismo, este se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO simplificado previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

- **Tramitación:** ORDINARIA
- **Sujeto a regulación armonizada:** No
- **Recurso especial en materia de contratación:** No es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Al tratarse de un contrato de suministros y ser su valor estimado inferior a 221.000 €, conforme a lo establecido en el artículo 22.1b de la LCSP, su licitación no estará sujeta a regulación armonizada.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación, conforme a lo indicado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha obtenido tomando como base los precios de mercado; teniendo como referencia, además, los precios establecidos en los expedientes de contratación realizados anteriormente por esta Fundación y los concretados a través de las ofertas ganadoras en los procesos de licitación de las mismas. En tal sentido, el presupuesto elaborado por la Fundación es el que se refiere a continuación:

1. El presupuesto base de licitación desglosado por Lotes es el siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE ESCENARIOS Y PLATAFORMAS

- **IMPORTE NETO:** CINCO MIL DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.012,40 €)
- **IVA 21%:** MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.052,60 €).
- **IMPORTE TOTAL:** SEIS MIL SESENTA Y CINCO EUROS (6.065,00 €)

LOTE 2: SUMINISTRO DE TÓTEMES

- **IMPORTE NETO:** SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.363,64 €)
- **IVA 21%:** MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.336,36 €).
- **IMPORTE TOTAL:** TRES MIL CIEN EUROS (7.700,00 €).

OBSERVACIONES:

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WK110-8X007 Página 6 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 |
| | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WK110-8X007-2B06FF6DC48C765E05E9F29A90BD57C379A7D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

En consecuencia, el presupuesto total es de TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.765,00 €); resultado de la suma del importe neto ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11.376,03 €) y el IVA aplicable al efecto (21%) DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.388,97€)

2. El importe del contrato elaborado por la Fundación proponente, se encuentra desglosado de la siguiente manera:

| PRESUPUESTO BASE LOTE 1 | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Costes directos | |
| Remuneraciones | 2.561,34 € |
| materiales | 1.097,72 € |
| total | 3.659,05 € |
| Costes indirectos | |
| costes generales | 1.102,73 € |
| Beneficio industrial | 250,62 € |
| total | 1.353,35 € |
| Total costes netos | 5.012,40 € |
| IVA 21% | 1.052,60 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | 6.065,00 € |

| PRESUPUESTO BASE LOTE 2 | |
|---------------------------------------|-------------------|
| Costes Directos | |
| Alquiler tótems (61%) | 3.881,82 € |
| Transporte, montaje, desmontaje (20%) | 1.272,73 € |
| A: Total Costes Directos | 5.154,55 € |
| Costes Indirectos | |
| Gastos Generales (13%) | 827,27 € |
| Beneficio Industrial (6%) | 381,82 € |
| B: Total Costes Indirectos | 1.209,09 € |
| TOTAL COSTES NETO (A+B) | 6.363,64 € |
| IVA 21% | 1.336,36 € |
| TOTAL IVA INCLUIDO | 7.700,00 € |

3. Este presupuesto debe entenderse comprensivo de la totalidad de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato e irá con cargo al presupuesto y la partida presupuestaria siguiente:

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WKI10-8X007-2B06FF6DC48C-E7658E05E9F29A90BD57C379A7D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024 | | | |
|---|-----------------|------------------------|------------------------|
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | % DE IMPUTACIÓN | CUANTÍA (IVA EXCLUIDO) | CUANTÍA (IVA INCLUIDO) |
| 13000/33400/22609 OTROS GASTOS DIVERSOS/ACTIV.CULTURALES | 77% | 8.776,03 € | 10.619,00 € |
| 13000/33403/22609 GASTOS DIVERSOS FIT | 23% | 2.600,00 € | 3.146,00 € |

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista.

4. El valor estimado (VE) total del contrato es de **TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (13.651,24 €) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido**. Esta cifra incluye el importe total con el que podría ser retribuido el contratista, incluyendo posibles prórrogas y modificados, entre otros conceptos, todo conforme a lo previsto en el artículo 101 LCSP.

| año | VE Prestación | VE modificaciones previstas (20%) | VE otros conceptos | SUMA (IVA excluido) |
|--------------|---------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|
| 2024 | 11.376,03 € | 2.275,21 € | | |
| TOTAL | | | | 13.651,24 € |

El Valor estimado de cada uno de los lotes será el siguiente:

| VALOR ESTIMADO LOTE 1 | | | | |
|------------------------------|---------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------|
| año | VE prestación | VE modificaciones previstas (20%) | VE otros conceptos | SUMA (IVA excluido) |
| 2024 | 5.012,40 € | 1.002,48 € | | |
| TOTAL | | | | 6.014,88 € |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WKI10-8X007 Página 8 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WKI10-8X007.2B06FF6DC48C7E75E9E5F29A90BD57C379A7D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

| VALOR ESTIMADO LOTE 2 | | | | |
|-----------------------|---------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------|
| año | VE prestación | VE modificaciones previstas (20%) | VE otros conceptos | SUMA (IVA excluido) |
| 2024 | 6.363,64 € | 1.272,73 € | | |
| TOTAL | | | | 7.636,37 € |

CLÁUSULA 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será la comprendida entre la fecha de formalización de este y la finalización de los distintos suministros de los que se compone el objeto del contrato; todo ello, de conformidad con los periodos de duración de cada uno de los suministros establecidos en el Pliego Técnico que rige la licitación.

5. GARANTÍA PROVISIONAL / DEFINITIVA:

- Garantía provisional: No procede conforme a lo estipulado en el artículo 159.4.b) de la LCSP.
- Garantía definitiva: No se requiere conforme a lo estipulado en el artículo 159.6.f) de la LCSP

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación se realizará atendiendo únicamente a criterios económicos cuantificables de forma automática; en tal sentido, se aplicará como único criterio de valoración el precio más bajo ofertado para la dotación del suministro (en el que se incluye su transporte, montaje y desmontaje) que es objeto de la contratación.

Para el cálculo de la puntuación asignada a cada una de las ofertas económicas presentadas a la licitación, se tomará la siguiente fórmula:

$$\text{VALORACIÓN} = 100 \times \frac{\text{PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO}}{\text{PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN} - \text{PRECIO OFERTADO MÁS BAJO}}$$

PUNTOS MÁXIMOS ASIGNADOS AL CRITERIO PRECIO

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WKI10-8X007 Página 9 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50812.VMP1U-WKI10-8X007.2B06FF6DC48C7658E05E9F29A90BD57C379047D), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/>

 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

7. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán incursas en valores anormalmente bajos todas aquellas ofertas que resulten inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, siéndoles de aplicación automática el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Al efecto de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta (valores presuntamente anormales), el licitador habrá de justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes para tal justificación.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Procede: Sí
- Causa: aumento de las estimaciones de los **suministros** requeridos, objeto de este contrato, debido a una mayor actividad de la FMC.
- Límite afectación presupuesto de gasto máximo: hasta un 20% de la consignación presupuestaria máxima del contrato.
- Procedimiento:
 - Informe del responsable del contrato.
 - Audiencia al contratista por 5 días hábiles.
 - Acuerdo del órgano de contratación.
 - Formalización de la modificación.

9. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del contratista, derivados del contrato, pueden ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, con autorización expresa de la Fundación y con el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en el artículo 214 de LCSP.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Conforme a lo estipulado en el artículo 159.6.b) de la LCSP no se solicitan criterios de solvencia.

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documento por Defecto: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024 022 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: VMP1U-WK110-8X007 Página 10 de 10 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:24 2.- Vicepresidenta de Fundación Municipal de Cultura. Firmado 26/08/2024 08:49 | ESTADO FIRMADO 26/08/2024 08:49 |



 **Ayuntamiento de Cádiz**
Fundación Municipal de Cultura
Paseo de Carlos III, nº5
956 22 16 80/956220139
contratacion.fmc@cadiz.es

Nº EXPEDIENTE: 2024/022

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Carmen Montes Gómez.

18. CONCLUSIONES

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia a la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De esta manera, queda definida la necesidad de contratar el **“suministro, en régimen de alquiler, de escenarios, plataformas y estructuras tubulares auxiliares, incluyendo su montaje y desmontaje, para las actividades culturales de la Fundación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz”**, constituyendo un contrato de suministros, que deberá ser adjudicado mediante un procedimiento de licitación abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, en consonancia con lo descrito en la presente memoria justificativa.

OBSERVACIONES: